

Santiago de Cali, octubre 18 de 2016

T.D.R. 20.5.1.5 No 00898

Doctor
Andrés Felipe Méndez Licona
Subsecretario Comisión de Presupuesto
Concejo Municipal de Santiago de Cali
La ciudad

Referencia: Respuesta al oficio No. 21.2.2.576 del 6 de octubre de 2016
Asunto: Solicitud de informes para el estudio del P.A. 013 de 2016

Cordial saludo.

Atendiendo su oficio 21.2.2.576 del 6 de octubre de 2016, mediante el cual solicita información acerca de la ejecución presupuesta de la vigencia 2016 y de la proyección presupuestal de la vigencia 2017, a continuación se da respuesta en el orden de sus solicitudes:

- Informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2016, con los datos de porcentajes de ejecución:

**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA-EMRU EIC
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 30 SEPTIEMBRE DE 2016**

CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.434.930.771	\$ 641.322.767	44,7%
GASTOS DE PERSONAL	\$ 970.093.265	\$ 490.770.582	50,6%
GASTOS GENERALES	\$ 433.544.340	\$ 150.552.185	34,7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 31.293.166	\$ -	0,0%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.294.669.271	\$ 1.089.654.265	84,2%
INVESTIGACION Y ESTUDIOS	\$ 1.294.669.271	\$ 1.089.654.265	84,2%
TOTAL GASTOS	\$ 2.729.600.042	\$ 1.730.977.032	63,4%

- Proyectos en ejecutados o en ejecución con registro presupuestal, contratación (tipo de contrato, número de contratos por proyecto, valor y descripción del proceso de contratación):

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	# DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	PROCESO DE CONTRATACIÓN
PLAN PARCIAL EL CALVARIO	PRESTACION DE SERVICIOS	130	\$526.939.844	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU

Avda 5AN N° 20N-08 Ofic. 801 Edificio Fuente Versailles - Tel: 6602560 Ext. 102, 105, 106 Fax 6607540

Email: comunidad@emru.gov.co

Santiago de Cali - Colombia

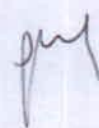
df

DAPM-557-2016	PRESTACION DE SERVICIOS	7	\$59.343.400	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
EUCOL	PRESTACION DE SERVICIOS	19	\$68.802.550	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
PLAN PARCIAL SAN PASCUAL	PRESTACION DE SERVICIOS	5	\$51.478.000	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
PROYECTO SAN VICENTE	CONSULTORIA	4	\$20.400.000	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
	PRESTACION DE SERVICIOS	11	\$69.016.500	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
SIV-352-2016	PRESTACION DE SERVICIOS	8	\$34.103.650	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
	CONSULTORIA	4	\$9.500.000	
SIV-794-2016	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$13.500.000	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
	CONSULTORIA	2	\$150.614.400	Contratación con solicitud privada de ofertas. Numeral 17.3 Estatuto de contratación de la EMRU
SIV-795-2016	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$4.500.000	Contratación con una oferta. Numerales 17.4.1 y 17.4.2 Estatuto de contratación de la EMRU
	CONSULTORIA	1	\$144.914.160	Contratación con solicitud privada de ofertas. Numeral 17.3 Estatuto de contratación de la EMRU
			\$1.153.112.504	

Descripción del proceso de contratación

Los contratos listados en el cuadro anterior que se derivaron de cada uno de los proyectos ejecutados o en ejecución por la EMRU EIC, se celebraron siguiendo dos procedimientos de selección en particular, contenidos en el Estatuto de Contratación de la EMRU que son:

- a) Contratación con una oferta: Este procedimiento inicia con la invitación a presentar oferta a un único contratista, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, cuando se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, que no superan la cuantía de 200 Salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b) Contratación con solicitud privada de ofertas: esta modalidad de selección se aplica para las contrataciones cuyo monto sea superior a 200 salarios mínimos mensuales

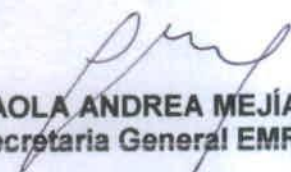


vigentes y menores a 1000 salarios mínimos mensuales vigentes, y consiste en la escogencia de un contratista, previa la realización de una solicitud privada de oferta en donde como mínimo deben ser presentadas dos propuestas.

3. En cuanto a los proyectos sin ejecución, informamos que no tenemos; todos los proyectos en los que participamos ya sea como contratante o como contratista, se encuentran en ejecución.
4. Finalmente, frente a su solicitud de sustentación de la proyección presupuestal de la vigencia 2017 (POAI 2017), queremos manifestarle que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 111 de 1996, a las Empresas Industriales y Comerciales como la EMRU EIC, únicamente les aplican las normas de dicho Decreto que expresamente las mencionen, y los artículos 8 y 96 que hablan del Plan Operativo Anual de Inversiones, no se refieren a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por lo que, no le son aplicables.

La información antecedente se entrega en la ventanilla única del Concejo Municipal en 22 copias físicas y 22 copias electrónicas, de acuerdo con sus instrucciones.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA MEJÍA GONZÁLEZ
Secretaria General EMRU EIC

Proyectó: Claudia Cascante González – Coordinadora Jurídica



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

No 00817

EMPRESA MUNICIPAL DE
PLANIFICACION DIGITALE E I T
EMRU
SANTIAGO DE CALI
RECIBIDO PARA VERIFICACION

Santiago de Cali, 6 de octubre de 2016

21.2.2.576

Doctora
NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Directora EMRU
Alcaldía de Santiago de Cali

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMES PARA EL ESTUDIO DEL P.A 013 DE 2016

Por instrucciones del Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, **Honorable Concejal JUAN PABLO ROJAS SUAREZ**, y en el marco del Estudio del Proyecto de No. 013 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017" Ponentes Honorables Concejales **FERNANDO TAMAYO OVALLE** y **ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO**, se le solicita a su Despacho se sirva remitir los siguientes informes:

- Informe de Ejecución Presupuestal de la Vigencia 2016, incluyendo porcentajes de ejecución, proyectos ejecutados (con registro presupuestal), proyectos sin ejecución (explicando la ausencia de actividad), contratación (tipo de contrato, número de contratos por proyecto y valor), descripción de proceso de contratación realizado.
- Sustentación de la Proyección Presupuestal de la Vigencia 2017 (POAI 2017), describiendo que proyectos tienen continuidad, cuales no y la razones de tal decisión. Qué proyectos aumentan el valor de ejecución y cuales disminuyen su monto y las razones. Además indique que proyectos han sido ejecutados por más de 2 años y se ejecutarán en 2017.

Se le informa además que a partir del día 11 de Octubre de 2016 será citado para que exponga los respectivos informes, los cuales deben ser radicados en la ventanilla única del Honorable Concejo Municipal a más tardar dentro de los 2 días siguientes al recibo de este oficio en 22 copias físicas y 22 copias electrónicas.

Los **Proyectos de Acuerdo** para estudio pueden ser consultados en la página web www.concejodecali.gov.co.

NOTA: La Comisión de Presupuesto ha convenido admitir solamente la participación de los titulares de cada uno de los Despachos citados, por lo tanto no se aceptan delegaciones.

"LEY 1551 DE 2012 Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio."

De igual forma le expreso que el parágrafo primero del artículo 51 del Reglamento Interno del concejo manifiesta "los asistentes a las sesiones que habla este artículo, deberán hacerlo en correcta presentación, los hombres con saco y corbata y las mujeres con traje de calle".

Atentamente,

ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA
Subsecretario Comisión de Presupuesto
Concejo Municipal Santiago de Cali
Correo electrónico: comisionpresupuesto@concejodecali.gov.co
Teléfono: 8852464 3104251561